



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 04 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6865 /MISTOS:

1. Ordinario N°123 C.D. del 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, de COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE a JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita gestionar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°7056** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, por funciones eventuales y específicas, celebrado el 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de; **24 ARBITRAJES Y PLANILLAJE ETAPA COMUNAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2014, del 8 al 30 de Septiembre de 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$189336 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 APOORTE COLBUN.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **8 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **ARBITRO Y MESA BASQUETBOL**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **24 ARBITRAJES Y PLANILLAJE ETAPA COMUNAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2014**.

SEGUNDO: Doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato registrará desde el **8 DE SEPTIEMBRE DE 2014** y hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$189336 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 APOORTE COLBUN.

QUINTO: No se exige caución a doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**, por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SONIA DEL CARMEN PARADA ORTIZ
C.I. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE